

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 15

Lunes, 23 de Enero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3 y 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 4 a 8

Diversos Ayuntamientos 8 a 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 185/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 16 de enero de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011485976	0302 0302	2.504,71
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486077	0402 0402	2.555,08
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486178	0502 0502	2.634,43
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486279	0602 0602	2.539,57
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486380	0702 0702	2.684,76
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486481	0802 0802	2.619,48
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486582	0102 0902	736,61
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486683	0902 0902	2.572,20
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486784	1102 1102	2.426,98
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486885	1002 1002	2.759,88
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011486986	1202 1202	2.133,41
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487087	0103 0103	2.224,32
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487188	0203 0203	2.050,90
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487289	0303 0303	2.169,68
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487390	0403 0403	1.871,77
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487491	0503 0503	1.934,17
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487592	1099 1099	1.616,85
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487693	1203 1203	1.980,44
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487794	0104 0104	1.984,34
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487895	0204 0204	1.856,29
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011487996	0504 0504	2.052,20
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011488101	1299 1299	2.413,95
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011488202	0100 0100	2.325,56
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011488303	0200 0200	2.269,33
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011488404	0300 0300	2.425,84
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO UR	POLIDEPORTIVO	12	05260 CEBREROS	10	05 2005 011488505	0400 0400	2.230,93



REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011488606	0500 0500	2.375,69
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011488707	0600 0600	2.861,70
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011488808	0700 0700	2.425,84
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011488909	0800 0800	2.475,97
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489010	0900 0900	2.396,10
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489111	1000 1000	2.455,73
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489212	1100 1100	2.396,10
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489313	1200 1200	2.355,45
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489414	0101 0101	2.475,99
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489515	0201 0201	2.149,66
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489616	0301 0301	1.999,96
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489717	0101 0301	259,28
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489818	0501 0501	2.079,98
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011489919	0601 0601	2.041,79
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011490020	0701 0701	2.079,97
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011490121	0801 0801	2.079,97
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011490222	0901 0901	2.088,04
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011490323	1001 1001	2.634,43
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011490424	1101 1101	2.555,06
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011490525	1201 1201	2.537,16
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011490626	0401 0401	1.964,35
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011515379	0999 0999	1.055,07
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011515480	0102 0102	2.634,43
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011515581	0102 0502	85,51
0111	10	05101521202 SANCHEZ CASILLAS MILAGRO	UR POLIDEPORTIVO 12	05260	CEBREROS	10	05 2005 011515682	0202 0202	2.428,80

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 214/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL SORIANO OCCIDENTAL" A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUÑICO (ÁVILA).

Por El Ayuntamiento de Muñico, ha sido solicitada la Modificación del trazado de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriano Occidental" a su paso por el término municipal de Muñico (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de modificación de trazado de terrenos (Art. 11 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 13 diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 213/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO ADAJA - PRIMERA FASE (ÁVILA)

AVISO

Por Orden nº 1642 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 22 de octubre de 2004 (BOCYL- 214 de 5 de noviembre de 2004) se determina que se lleve a cabo la Concentración Parcelaria en la Zona Regable del Río Adaja en la provincia de Ávila- Primera Fase, quedando definido su perímetro en los términos establecidos en el Decreto 11/1991 de 24 de Enero de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación económica y social de la Zona Regable del Río Adaja, así



como la utilidad pública y urgente ejecución de la Concentración Parcelaria a realizar en la zona. Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la ZONA REGABLE DEL RIO ADAJA- PRIMERA FASE (ÁVILA), que las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de NAVA DE ARÉVALO (Ávila) durante un plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Aviso en los locales del Ayuntamiento y en los de los demás Ayuntamientos y entidades locales afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Durante el plazo indicado, todos aquellos a quienes afecte la concentración parcelaria podrán formular ante el equipo técnico que se desplace a la zona, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación tanto de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndoles a todos que éste es el momento más interesante de la concentración, y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras, no puede volverse sobre tal extremo, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho real sobre las mismas, que deberán asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario en el Boletín Individual de la Propiedad, ya que en dicho impreso deberá figurar su nombre o la finca que cultiva o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales citados son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones propuestas, a las que podrán hacer por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes y que serán resueltas de modo definitivo por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León.

b) Duplicado de los impreso-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie así como los titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación, existentes sobre las parcelas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona, en que se reflejen lo más claramente posible las Bases referidas anteriormente.

Se acuerda emplazar a todos los propietarios, y especialmente a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecte y la atribución de propiedad de otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registra) de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos.

Como consecuencia de lo anterior, en las Bases, se reflejarán esas situaciones registrales y las posesorias acreditadas en el expediente, así como las discordancias existentes entre interesados apoyadas en principios de prueba suficientes y relativas a parcelas cuya inscripción no consta en el expediente.

Se hace constar que las fincas cuyo propietario no es conocido figuran relacionadas en el boletín individual de la propiedad que figura a nombre de Desconocidos.

Ávila, 17 de Enero de 2006.

El Presidente de la Comisión Local, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 197/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca ALFA ROMEO modelo 75, matrícula TO-4159-M, en nave del Polígono industrial de las Hervencias, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico JOSE RAMÓN GÓMEZ GÓMEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto



339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de Pº DE LA ROSA, 64-P-2-3º-F de Toledo sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 12 de enero de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 198/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca HYUNDAI modelo EXCELL PONY, matrícula M-4080-OD, en nave del Polígono industrial de las Hervencias, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico JESÚS ALBERTO VALDALISO GONZÁLEZ, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en los domicilios de C/ HÉROES DEL ALCÁZAR, 30 y en C/ SUERO DEL ÁGUILA, 27 de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 12 de enero de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 199/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca, HONDA, modelo CIVIC, matrícula 4753 SR 59, con nº de bastidor JHMEE938005300429, en parking de Plaza de Santa Teresa, como consecuencia de su abandono, al no haber sido retirado después de su inmovilización por infracción a la Ley de tráfico (carecer de seguro obligatorio, permiso de conducción y documentación del vehículo) no figurando el mismo en los Archivos de la Dirección General de Tráfico, y siendo su conductor DANIEL SANDRU IOAN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en el domicilio en EL CASAR (GUADALAJARA) C/ Ángel Dilla, 11, sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 12 de enero de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 200/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación los expedientes ejecutivos cuya notificación del embargo de cuentas corrientes intentada por dos veces, o "un



sólo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar", no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta administración.

N.I.F.: 06540322L

Nombre y Apellidos: MARTÍN JIMÉNEZ, RESTITUTO

Nº Expte.: 8.906

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (C/ Esteban Domingo, nº 2, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas) a los efectos de ser notificados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas notificaciones de diligencias de embargo de cuentas bancarias, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 12 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.

Número 202/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación los

expedientes ejecutivos cuya notificación de apremio intentada por dos veces, o "un sólo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar", no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta administración.

N.I.F.: 06487334T

Nombre y Apellidos: ZAZO GÓMEZ, FELIPE

Nº Expte.: 1925

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (C/ Esteban Domingo, nº 2, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas) a los efectos de ser notificados en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas notificaciones de diligencias de embargo de cuentas bancarias, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 12 de enero de 2006.

El Jefe del Servicio de Recaudación *Pedro A. Serrano Gregorio*

Número 212/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 19 de enero del



corriente año, se ha dispuesto la contratación de la ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "LAS DOS ORILLAS" A CELEBRAR EN EL REAL MONASTERIO DE SANTO TOMAS DE ÁVILA, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- c) Número de expediente: 2/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "LAS DOS ORILLAS" A CELEBRAR EN EL REAL MONASTERIO DE SANTO TOMAS DE ÁVILA.

b) Duración: La ejecución material se extenderá a la celebración de la Exposición "Las Dos Orillas" que tendrá lugar de mayo a diciembre de 2006, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarla según cláusula 4ª del pliego de condiciones.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de licitación: No se establece

5. GARANTÍAS.

Provisional: 1.000 €.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Telefax. 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia técnica y económica y financiera, según cláusula 5ª del Pliego de condiciones.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" "B" y C, en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 13 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran defi-



ciencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 19 de enero de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 172/06

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/2005 que afecta al vigente Presupuesto General de esta Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el acuerdo inicial de aprobación del expediente se considerará definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Partida: 4.601.02

Consignación inicial: 11.000,00 €

Aumento: 27.723,00 €

Consignación definitiva: 38.723,00 €

Importe del suplemento: 27.723,00 €

El importe del suplemento de crédito se financia con cargo al remanente líquido de tesorería de 2004 y mayores ingresos:

Remanente de tesorería de 2004 a utilizar: 8.316,90 €

Mayores ingresos:

Partida: 755.00

Consignación inicial: 3.000,00 €

Aumento: 19.406,10 €

Consignación definitiva: 22.406,10 €

Total: 27.723,00 €

En Salvadiós, a 13 de enero de 2006.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 182/06

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Diciembre del año 2.005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2.005 así como su Plantilla de Personal y Bases de Ejecución adjuntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1º de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el Expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles; a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen y por los motivos que se indican en el punto 2º del artículo 152 de la citada Ley, y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzara a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la repetida Ley, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Serranillos, a 28 de Diciembre del año 2.005.

El Alcalde, *Lucio Calvo González*.



Número 187/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducaran al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión del permiso ó licencia para conducir.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº Expd.	Sancionado	DNI-CIF.	Localidad.	Fecha.	Euros.	Art.	Precepto
026/2005	Mª Concepción Aragón Bart.	12718042	Valladolid.	30-01-2005	150	91-2-02*	RD 13/92
120/2005	Beatriz Quiza Cano.	2904340	Alcorcón.	03-06-2005	90	942-1 D*	RD 13/92
132/2005	Beatriz Blazquez Crespo.	6555825	Arenas de S. Pedro.	15-06-2005	90	71-1 A	RD 339/90
135/2005	Rubén Jiménez Corral.	4189155	El Hornillo.	18-06-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
137/2005	Fidel Villacastin Gonzalez.	6394022	Madrid.	20-06-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
142/2005	Ricardo Garcia Haro.	13875731	Suances.	18-06-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
147/2005	Angela Diaz Arroyo.	4192452	Talavera de la Reina	23-06-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
149/2005	Raúl Lucas Doñoro.	1822528	Madrid.	26-06-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
158/2005	Mª Angela Vadillo.	6182983	Madrid.	06-07-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
161/2005	Mª del Carmen Cabezas Blac.	2054806	Fuenlabrada.	06-07-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
163/2005	Manuela Rubio Moreno.	00313159	Madrid.	08-07-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
170/2005	Josefa Alonso Castillo.	4175370	Arenas de S. Pedro.	30-06-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
173/2005	Santiago Iglesias Aldana.	76017897	Navalmoral de la M.	14-07-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
177/2005	Juan Andres González Cañas.	9456458	Fuenlabrada.	29-06-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
182/2005	Manuel Almeida Ocampo.	6541131	Mombeltran.	23-07-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
186/2005	Jose Romero Muñoz.	34004961	El Pto de Sta. María.	25-07-2005	90	94-2-1J*	RD 13/92
188/2005	Santiago Linacero del Castili.	2078806	Madrid.	23-07-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
193/2005	Peter Jakob Kiel.	X0557200W	Madrid	29-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92



197/2005	Manuel Robledo Rangel.	20172608	Talavera de la Reina.	18-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
198/2005	Carolina Agudo Ballesteros.	8039377	Trijueque.	10-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
199/2005	Jose Manuel Amor Herrera.	0652085	Almaden.	03-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
211/2005	Francisco Jiménez Martín.	6396513	Madrid.	03-08-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
212/2005	Martín Labrado Guio.	6586400	Santa Olalla.	03-08-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
215/2005	Tomas de la Puente Filoso.	2036896	Arenas de S. Pedro.	23/08-2005	150	94-2-1 E*	RD 13/92
220/2005	Felipe Cano Mesonero.	06535823	El Arenal.	23-08-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
222/2005	M ^a Luisa Rodríguez Morales.	70797455	Poyales del Hoyo.	28-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
223/2005	Daniel Cano Hernández.	47523574	Mostoles	14-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
225/2005	Pedro Tevar García	01330097	Madrid	10-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
227/2005	Gilberto Rodríguez Cortes.	02818265	Madrid	19-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
228/2005	Demetrio González Peralta.	70782773	Madrid.	24-08-2005	90	94-2- 1D*	RD 13/92
231/2005	Darío Cano Rey,	06482795	Toledo	10-08-2005	90	154-2 A*	RD 13/92
238/2005	Gloria Quintero Viñas.	6580060	Arenas de S. Pedro.	01-09-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
242/2005	Jacinto Sánchez Mayoral.	46868081	Madrid	30-07-2005	90	171-1 A*	RD 13/92
267/2005	Inés Sáez Matías.	6569479	Arenas de S. Pedro.	25-10-2005	90	94-2-1D*	RD 13/92
279/2005	Fernando Merino Carreras,	0826430	Arenas de S. Pedro.	13-11-2005	70	152-2 A*	RD 13/92

En Arenas de San Pedro, a 16 de enero de 2006

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*

Número 190/06

la Provincia, entrando en vigor en la fecha que se señala.

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se publica íntegramente en el Boletín Oficial de

Las Berlanas, a 13 de enero de 2006.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

ORDENANZA FISCAL

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 y 20.3 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Las Berlanas establece la "Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase".



Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procediera sin la oportuna autorización.

Artículo 3º.- Categoría de las calles o polígonos.

A efectos de aplicación de la tarifa, las vías públicas de este Municipio se clasifican en una sola categoría.

Artículo 4º.- Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Tarifa primera:

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares y los situados en zonas o calles particulares, cuantía anual: 10 euros.

- Tarifa segunda:

Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos, talleres, etc., cuantía anual: 15 euros.

Artículo 5º.- Normas de gestión.

a) Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o

realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

b) Una vez expedida la autorización, ésta se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o así se acuerde por el Ayuntamiento.

c) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

d) La obligación de pago nace:

- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

- En los casos de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y empezará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Firmas, *llegibles*.

Número 210/06

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

SUBSANACIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 244, de fecha 22 de diciembre de 2005, el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos y habiéndose detectado errores en su texto, se procede a la subsanación del mismo que quedará de la siguiente forma:

Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, destino y superficie de los inmuebles. A tal efecto, se aplicaran las siguientes tarifas:

CONCEPTO

IMPORTE ANUAL
EUROS



1. Viviendas particulares 44,28.- euros
2. Droguerías, joyerías, ferreterías, tejidos, zapaterías, despachos profesionales, oficinas, academias y centros de enseñanza, guarderías, clínicas 54,32.- euros
3. Ultramarinos, fruterías, pequeños comercios de alimentación, industrias, campings, campamentos 67,88.- euros
4. Cafeterías, bares, cafés de categoría especial, discotecas, pescaderías, carnicerías, talleres en general 97,78.- euros
5. Restaurantes hasta 49 plazas 130,38.- euros
6. Comercios de alimentación, supermercados de 100 a 299 metros cuadrados de superficie .. 162,95.- euros
7. Comercios de electrodomésticos 217,28.- euros
8. Restaurantes de mas de 50 plazas 325,92.- euros
9. Industrias de transformación de alimentos cárnicos y similares, mataderos hasta 750 metros cuadrados de superficie 126,74.- euros
10. Industrias de transformación de alimentos cárnicos y similares, mataderos de 751 a 1.500 metros cuadrados de superficie 253,50.- euros
11. Industrias de transformación de alimentos cárnicos y similares, mataderos de mas de 1.500 metros cuadrados de superficie 380,24.- euros
12. Hoteles, fondas, pensiones y residencias hasta 49 plazas 434,58.- euros
13. Hoteles y residencias de mas de 50 plazas 543,22.- euros
14. Economatos y supermercados con mas de 300 metros cuadrados 651,30.- euros
15. Talleres de reparación de vehículos de todo tipo 220,00.- euros

El Barco de Ávila a 16 de enero de 2006.

El Presidente, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 204/06

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el Acta del Juicio celebrada en el día de hoy, en el proceso seguido a instancia de D^a. ESTHER ADALIA RINCÓN contra AVIPOST MAIL S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 3/2006 se ha acordado citar a AVIPOST MAIL S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero a las 10.00 horas de su

mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AVIPOST MAIL S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA, a diecisiete de enero de dos mil seis.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.